



FORMATO N.º 06
PROYECTO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD ORGANICA: OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

N.º	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE, PLAZOS Y REQUISITOS	
				APLIC. SILENCIO ADM. POSITIVO	APLIC. SILENCIO ADM. NEGATIVO				RECONSID.	APELACIÓN
7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL MULTIDISCIPLINARIA a) Informe de ITSDC b) Informe de Levantamiento de Observaciones Inmuebles, recintos o edificaciones: Donde se almacenen, fabriquen o comercialicen productos y/o materiales peligrosos que signifiquen riesgo para la población como son: sustancias y productos minerales, químicos peligrosos (tóxicos, reactivos, corrosivos, inflamables, explosivos y/o radioactivos). Base Legal: * Decreto Supremo N.º 066-2007-PCM - Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Arts. 7, 11 y del 23 al 27). * Resolución Jefatural N.º 251-2008-INDECI - Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (Numeral IV).	1) Solicitud dirigida al Jefe de Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. (a y b) 2) Carta Poder simple en caso de no ser el representante legal del local u onbjetos de inspección. (a) 3) Copia del plano de Ubicación en escala 1/500. (a) 4) Copia de plano de arquitectura vigente en escala 1/50 ó 1/100. (a) 5) Copia de los Planos de Instalaciones Eléctricas vigente en escala 1/50 ó 1/100. (a) 6) Copia de Planos de Instalaciones Sanitarias vigentes 1/50 ó 1/20. (a) 7) Plano de señalización , plano de evacuación y Plan de Seguridad en Defensa Civil. (a) 8) Copia de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas. (a) 9) Protocolo de pruebas y mantenimiento de los Sistemas contra incendios. (a) 10) Copias del Certificado vigente de medición de resistividad del pozo de tierra y del nivel de aislamiento de los cables. (a) 11) Fotocopia de la licencia de funcionamiento. (a) 12) Copia de los planos de estructuras en escala 1/50, 1/20, 1/10 (a) 13) Registros de Simulacro del Plan de Seguridad del Objeto de Inspección. (a) 14) Fotocopia de la Poliza de Seguro. (a) 15) Copias del EIA y/o PAMAS. (a) 16) Fotocopia de la constancia de mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, sistemas de evaluación, funiculares u otros equipos similares electromecánicos. (a) 17) Recibo de Pago del Derecho. (a y b) A) SI CUENTA CON TANQUES DE GLP Y/O LIQUIDO COMBUSTIBLE Y SUS DERIVADOS: Para cantidades superiores a 0.45m³ (118.18 gl) y 1 m³ (264.17 gl) respectivamente. * GLP: Informe Técnico Favorable (ITF) de uso y funcionamiento emitido por OSINERG * Líquido Combustible y us Derivados: Informe Técnico favorable al establecimiento como consumidor directo emitido por OSINERG. Para cantidades inferiores a 0.45m³ (118.18 gl) y 1 m³ (264.17 gl) respectivamente: Constancia de mantenimiento y Operatividad del depósito ya sea estacionaria o móvil y de la red de distribución otorgada por la empresa que le da el servicio. B) SI CUENTA CON ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, METALICAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS Para el caso de estructuras que soportan antenas de mas de 5m. Constancia de mantenimiento de las estructuras de soporte (señalando expresamente el periodo de garantía). C) SI CUENTA CON FACHADAS VIDRIADAS FLOTANTES Carta de mantenimiento o seguridad del sistema de fachadas flotantesde (señalando expresamente el periodo de garantía). D) SI CUENTA CON CALDERAS Constancia de mantenimiento de las calderas (vigente). E) SI CUENTA CON EQUIPOS RADIOLÓGICOS Certificado emitido a la instalación por autoridad competente.			X	25 (a) 15 (b) D. S. 066-2007-PCM	Mesa de Partes Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Autoridad: Jefe de la ORDNSCYDC Plazo: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N.º 27444)	Autoridad: Gerente General Regional Plazo: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N.º 27444)